

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301  
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05-308-31-10-001-2006-00108-00

En memorial que se presenta el 18 de diciembre de 2019, el señor Víctor Jaime Londoño Arias da cumplimiento a la exigencia contenida en el numeral segundo del auto proferido dentro de la audiencia celebrada el 12 de dicho mes y año. Teniendo en cuenta lo anterior, la **remuneración** a favor del citado señor, se tasa en la suma de **ocho millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos (\$8.565.534)**, correspondientes al 10% de lo percibido mensualmente por su representada, la señora Rocío del Socorro Longas Arias.

**Se acepta la renuncia que del poder** hace la doctora **Diana Carolina Bedoya Álvarez**, conforme se contiene en el memorial presentado el 4 de agosto de 2020 a través del correo electrónico institucional y que obra de folios 389 a 391 del expediente, renuncia de la cual conoce la señora Blanca July Longas Londoño ya que suscribió el escrito de notificación de la renuncia (folio 391 - artículo 76 del Código General del Proceso).

Para los fines pertinentes, **téngase en cuenta** lo informado por la doctora Bedoya Álvarez en el inciso tercero del memorial que obra a folio 389.

Frente al no pago de honorarios, se le significa a la togada que **este no es el escenario** para reclamar el pago de los mismos.

Ejecutoriado este auto, por Secretaría del Juzgado **regrésese el expediente al archivo.**

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**LINA MARÍA OROZCO POSADA**  
Jueza

